

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO
273/2005 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

812.- D. Alejandro Manuel López Montes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento de DIVORCIO 273/05, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi Nuria Alonso Monreal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº de esta ciudad, los autos de divorcio contencioso registrados bajo el número 273/05, seguido a instancia de SEHAM HAMDAN MOHAMED, representada por la Procuradora Sra. García Carriazo y asistida del Letrado Sr. Cordoba Jiménez, contra AZIZ ASSABAN, declarado en situación legal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. García Carriazo, en nombre y representación de SEHAM HAMDAN MOHAMED contra AZIZ ASSABAN, DEBO DECLARAR Y DECLARO, con todas las consecuencias legales la disolución, por divorcio, del matrimonio de los expresados cónyuges, SEHAM HAMDAN MOHAMED Y AZIZ ASSABAN.

Sin especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, que en su caso deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Una vez firme esta resolución, librese Exhorto al Registro Civil en que aparezca inscrito el matrimonio que se divorcia, acompañándose testimonio de esta sentencia para su anotación marginal.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

LA MAGISTRADA-JUEZ.

Y como consecuencia del ignorado paradero de AZIZ ASSABAN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Melilla a doce de marzo de dos mil siete.

El Secretario.

Alejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 191/2005

EDICTO

813.- DON FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm.191/05 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 22/5/2005.

El Ilmo. Sr. D. FRANCISCO RAMÍREZ PEINADO Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 191/05 seguido por una falta de lesiones daños contra Reuda Hamida Mohamedi habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de cuatro euros, haciendo un total de 120 euros; así como a que indemnicen a . Don Norman Jose soria Lakbir 120 euros con imposición de las costas causadas en esta instancia, si las hubiere.

El cumplimiento de la pena deberá erectarse tras el requerimiento de pago que, una vez firme esta resolución, se haga al condenado, y de no